

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	350 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.275

Instrucciones para la cobranza del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola radicante en la provincia de Zaragoza

La exacción de este arbitrio corresponde al año agrícola 1950-51, y se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Las especies sujetas al arbitrio y el tipo de gravamen serán los siguientes por quintal métrico:

- Aceituna, 1 peseta.
- Pera, 1 id.
- Melocotón, 1 id.
- Albaricoque, 0'50 id.
- Ciruela, 0'50 id.
- Cereza, 0'50 id.
- Manzana, 0'50 id.
- Higos, 0'50 id.
- Almendra, 0'50 id.
- Avellana, 0'50 id.
- Madera, 1'50 id. por metro cúbico.

Segunda. Quedarán obligados al pago del arbitrio todos los cosecheros de los citados productos que se recolecten en la provincia, bien sean propietarios, arrendatarios, usufruc-

tuarios o poseedores, en cualquier concepto, de las fincas en que se produzcan.

Tercera. Los que hayan obtenido cosecha de las citadas especies en algún término municipal deberán recoger en las Alcaldías los impresos necesarios para hacer la declaración por duplicado y, una vez llenos, entregarlos en el Ayuntamiento, donde se les devolverá un ejemplar sellado. Estas declaraciones podrán recogerse desde 1.º de noviembre próximo, y quedarán entregadas antes del día 10 de dicho mes.

Cuarta. En las declaraciones habrá de hacerse constar las especies recolectadas desde el día 1.º de noviembre de 1950 al 31 de octubre de 1951 en las fincas sitas en el término municipal donde éstas se presenten. Los que recolectasen productos agrícolas gravados por este arbitrio en varios municipios, deberán presentar en cada uno de éstos una declaración independiente.

Cuando se trate de cultivos en aparcería, propietarios y aparceros deberán declarar cada uno solamente la parte de cosecha que le corresponde percibir.

Los cosecheros que hayan vendido su cosecha en flor y calculada a ojo,

y, por tanto, no sepan la cantidad recolectada, deberán consignar en nota aparte, que se unirá a la declaración impresa, la clase de fruto vendido en esta forma, el precio de venta y el nombre y domicilio del comprador.

Quinta. Los Ayuntamientos, al recibir las declaraciones de los contribuyentes las examinarán, e invitarán a aquellos que no se hayan ajustado a la realidad a rectificar sus declaraciones antes del 30 de noviembre, cuidando especialmente la exactitud en el número de árboles de cada clase.

Sexta. Los Secretarios, en el mes de diciembre, procederán a formar los padrones por triplicado, con arreglo a las declaraciones presentadas. Por este servicio percibirán el 1 por 100 de las cuotas del padrón, con un mínimo de 50 pesetas.

Séptima. Perderán este derecho los Secretarios que no hayan remitido al padrón por triplicado el día 1.º de enero, en cuyo caso formará los padrones la Diputación.

Octava. Los padrones se expondrán al público en los respectivos Ayuntamientos del 1.º al 15 de enero, pudiendo formularse reclamaciones, que serán resueltas por la Diputación, sin perjuicio correspondiente.

Novena. La cobranza en voluntaria se efectuará por los Recaudadores de



Contribuciones en el segundo trimestre del año, en los mismos plazos y lugar que se cobran las contribuciones del Estado, quedando incurso quien no recojan los recibos en el recargo de apremio del 20 por 100.

Décima. Por la colaboración de los Ayuntamientos, invitando a los contribuyentes a declarar sus verdaderas bases y auxiliando a la inspección en el recuento de árboles, percibirán el 5 por 100 del importe de las cuotas comprendidas en el padrón, tanto en voluntaria como en ejecutiva, que sean hechas efectivas.

Undécima. A quienes no declaren las verdaderas bases les serán levantadas actas de inspección, e impuesta sanción, en su caso, con arreglo a lo determinado por las vigentes disposiciones.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, rogando a las Alcaldías la mayor diligencia en el cumplimiento de lo indicado, y que, al comenzar y antes de terminar los plazos de presentación de declaraciones, ordenen publicar el bando que a continuación se inserta.

Zaragoza, 16 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Fernando Solano.

\*\*\*

El bando a que se alude está concebido en los siguientes términos:

#### BANDO

De orden de la Alcaldía se hace saber:

Que los cosecheros de aceituna, melocotón, pera, albaricoque, ciruela, manzana, cereza, higos, almendra, avellana y maderas que hayan obtenido cosechas desde 1.º de noviembre de 1949 hasta el 31 de octubre de 1950, deberán pasar por la Secretaría del Ayuntamiento para recoger los impresos y presentar por duplicado la declaración de cosecha obtenida, a los efectos de tributación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola radicante en la provincia, debiendo entregar dichas declaraciones, una vez llenas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días del 1.º al 10 de noviembre próximo, recogiendo el duplicado de la misma, sellado por el Ayuntamiento. La falta de declaración ajustada a la realidad dará origen a la imposición de multa.

Núm. 5.298

Acordado en sesión plenaria de 29 de septiembre último la devolución de la fianza depositada por Obras y Construcciones "Daman", contratista de las obras de sustitución del firme del camino vecinal 314 de la carretera

de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, para responder de la ejecución de dichas obras, cuya recepción definitiva fué acordada en sesión plenaria de esta Corporación de 4 de agosto último, de conformidad con lo determinado en el art. 90 del pliego general de condiciones para obras de caminos vecinales, aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre 1911, se publica el presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días hábiles desde su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza por daños, perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiéndose a los Alcaldes de los municipios interesados en donde radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones presentadas, y que si dichas reclamaciones o certificaciones se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 24 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Juan Muñoz. — El Secretario, Emilio Falcó.

Núm. 4.402

*Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de 22 de abril de 1949 y por el Reglamento aprobado por la Corporación plenaria en 7 de mayo del mismo año, y previos los informes de las Secciones correspondientes y de la de Gobierno.*

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 245)

—Aprobación de propuesta del señor Ingeniero-Jefe de la Sección de Repoblación Forestal de reposición de marras en varios montes de la provincia y su elevación al Patrimonio Forestal del Estado.

#### Sección de Educación, Deportes y Turismo

Solicitar del becario D. José Alzuet Aybar la presentación de la obra que, en su día, señaló el Tribunal correspondiente, para que una vez juzgada se determine la procedencia de la concesión de prórroga en el disfrute de la beca "Francisco Padilla".

—Concesión de prórroga, por los meses de julio y agosto últimos, de la beca que disfruta D. Eliseo Carramiñana para continuar sus estudios de Medicina.

—Aprobación de cuentas de pesetas 342, presentada por la Casa Grilló,

por suministro de dos copas, y grabado.

—Acceder a lo solicitado por el Hermano Juan Armiño, concediéndole un trofeo para el I Concurso de Fotografía organizado por la Asociación de Antiguos Alumnos de los HH. Maristas con motivo de las fiestas del Pilar.

#### Sección de Personal y Plantillas

Concesión de una gratificación, equivalente a una mensualidad de sus haberes, al chofer de la Presidencia D. José Aparicio Pardinilla, en compensación al no disfrute de la licencia anual reglamentaria.

#### Sección de Obras Públicas

Autorizar a D. Bienvenido Sisamón, de Movera, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobación del proyecto de tendido de línea eléctrica Villafraanca de Ebro-La Alfranca, presentado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", Sociedad Anónima.

#### Sección de Hacienda y Economía

Aprobar acta de invitación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1948-49, levantadas en Tarazona, con un importe de pesetas 1.062'10 por cuotas y 160'21 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Novallas, con un importe de 5.825'07 pesetas por cuotas y 582'50 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Villalengua, con un importe de 5.699'60 pesetas por cuotas y 569'96 por recargos.

—Aprobar cuentas de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Enrique Marín durante el mes de octubre último, importante 1.650 pesetas.

—Aprobar la sustitución por un trimestre de la fianza a constituir en valores del Estado por el Recaudador nombrado para la Zona 1.ª de la capital, "El Pilar", D. Emiliano Angel Giménez, por contrato o póliza de caución, por un importe de pesetas 365 000.

—Aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Corporación, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año 1949.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1948-49, levantadas en Nigüella, con un importe de pesetas 1.761'20 por cuotas y 176'12 por recargos.



*Sección de Compras*

Aprobar cuenta de dietas y gastos devengados por el Oficial de la Sección de Compras D. Gustavo Barriga Lacasa, por viaje en comisión de servicio a Vera de Moncayo para efectuar diversas compras, importante 303'50 pesetas.

*Sección de Gobierno*

Concesión de una subvención de pesetas 1.000 a la Comisión organizadora del homenaje a D. Severino Aznar.

—Desestimar petición de subvención formulada por la escritora Concha Crespo Reguero para editar sus obras.

—Concesión de una subvención de 3.076'92 pesetas al Ayuntamiento de Longarés para obras de reparación de edificios municipales.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total pesetas 12.350'28.

*Decretos del día 15**Sección de Beneficencia y Obras Sociales*

Aprobar relación de facturas presentadas por la Dirección del Hogar Pignatelli, por suministro de artículos a los diferentes talleres del Establecimiento, correspondientes a los meses de agosto y septiembre.

—Aprobación de estancias causadas por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios durante los trimestres primero y segundo del año actual.

—Aprobación de cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Vaquería provincial durante el mes de septiembre.

—Aprobación de relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de septiembre por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Aprobación de varias cuentas por mouturación de cebada y transporte de la misma con destino a la Vaquería provincial.

—Aprobación de facturas por suministro de patatas y judías al Hogar Pignatelli, y Hogar Doz, de Tarazona.

—Aprobación de relación de jornales y cargas sociales, satisfechos durante el mes de septiembre último, al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli al acogido Manuel Martínez Royo.

—Idem id. de la acogida Luisa Salis Rodríguez, y su ingreso en la residencia de ex acogidas.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli a la niña Eustaquia Palacios Jaime, de 9 años.

—Idem id. en el Hogar Infantil, de Calatayud, al niño José María Herrero Simal.

—Aprobar relación de cantidades correspondientes a remuneraciones de asilados adscritos a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, del segundo trimestre del corriente año, importante 34.760'50 pesetas.

—Concesión de prórroga del socorro de lactancia que disfruta el niño José Luis Gracia Pescador.

—Concesión de socorro de lactancia a Ceferino Barra Piqueras, de Alarba, para su hija María Teresa.

—Desestimar escrito de D. Mariano Tejada Cabello, en el que solicita se le dispense del pago de la cantidad que se le ha señalado por estancias causadas en el Hospital Provincial por su hijo Mariano Tejada Oriol.

—Aprobación de facturas por suministro de artículos a los Establecimientos Provinciales, importantes pesetas 147.360'23.

*Sección de Obras Públicas*

Autorizar a D. Mariano Guerrero Romance, de Movera, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Devolución de la fianza depositada por D. Sebastián Canellas Gall para la construcción del tercer destajo del camino vecinal núm. 624, por un importe de 4.595 pesetas.

*Sección de Educación, Deportes y Turismo*

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente del Club Deportivo de San Martín, de Grisén, y concederle un trofeo para premiar al vencedor de un encuentro de fútbol entre el equipo de la localidad y el de Alagón.

*Sección de Compras*

Acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Admerinda Sanjuán Blasco, de que le sean devueltas, a efectos de fianza definitiva, las cantidades que se le adeudan, así como la devolución de la provisional que para tomar parte en concurso de carbón hubo de constituir.

—Devolución a D.<sup>a</sup> Admerinda Sanjuán Blasco de la fianza que tiene depositada para responder del suministro de carbón lignito que le fué adjudicado.

—Devolución a D. Federico García Becerril de la fianza depositada para responder del suministro de leña que le fué adjudicado.

—Devolución a D. Federico García Becerril de la fianza depositada para responder del suministro de carbón lignito que le fué adjudicado.

*Sección de Hacienda y Economía*

Rectificación del acuerdo adoptado por Decreto de 24 de octubre último, en cuanto se refiere a los premios de cobranza que deben percibir los Recaudadores.

—Devolución a D. Gabino Velilla de la fianza depositada para responder de las obras de construcción de un pretil de cierre en el cuadro de pobres de solemnidad, en el Cementerio de La Cartuja.

—Devolución a D. Gabino Velilla de la fianza depositada para responder de las obras de construcción de cincuenta nichos para empleados en el Cementerio de La Cartuja.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Herrera de los Navarros, con un importe de 392,30 pesetas por cuotas y 39'23 por recargos.

—Idem id. del año 1947-48, levantadas en Herrera de los Navarros, con un importe de 242'80 pesetas por cuotas y 24'28 por recargos.

—Idem id. del año 1946-47, levantadas en Nigüella, con un importe de 10'50 pesetas por cuotas y 1'05 por recargos.

—Idem id. del año 1948-49, levantadas en Tarazona, con un importe de 7.469'10 pesetas por cuotas y pesetas 746'91 por recargos.

—Idem id. del año 1946-47, levantadas en Torrijo de la Cañada, con un importe de 9 pesetas por cuotas y 0'90 por recargos.

—Desestimar actas de constancia por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Purroy, Torrijo de la Cañada, Ibdes y Longares por el Inspector señor Marín.

—Desestimar la reclamación presentada por la señora viuda de don Juan Francisco Esteban, de Daroca, contra actas de constancia por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola del año 1946-47 y 1947-48.

—Desestimar reclamación formulada por la Jefatura Regional de Telecomunicación, contra factura del "Boletín Oficial" de la provincia.

—Aprobar cuenta liquidación por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras, practicada al señor Jefe de la Hermandad de María de Huerva, importante 548'10 pesetas.



—Abonar al Sindicato de Riegos de Miraflores 450 pesetas por limpieza de la acequia "La Filla", en su parte correspondiente a la Corporación.

—Desestimar la oferta pasada por D. Angel Ruiz Sevillano de permuta o venta de terreno lindante con la Residencia del Hogar Pignatelli, en Agreda.

—Acceder a la reclamación formulada por D. Mariano López Lasierra, que solicita la exención de pago por anuncio publicado indebidamente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

—Aprobar cuenta de dietas y gastos de locomoción devengados por el personal técnico del Servicio de Amillaramiento y Catastro.

—Aprobar el abono del 65 por 100 de los honorarios correspondientes a los trabajos de formación de catastros del año actual, realizados por el personal técnico y administrativo.

—Aprobar cuenta de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar durante el mes de octubre último, importante en total 1.155 pesetas.

#### Sección de Gobierno

Concesión de los Coros del Hogar Pignatelli para actuar en la Iglesia del Real Seminario de San Carlos, en la festividad de Santa Cecilia.

—Concesión de una subvención de 2.076'92 pesetas al Ayuntamiento de Ambel para obras de mejora en el lavadero de la localidad.

—Idem id. de 1.076'98 pesetas al Ayuntamiento de Cuarte para obras en un lavadero.

—Informar favorablemente implantación de línea de transporte de viajeros por carretera entre Sos del Rey Católico y Zaragoza, solicitada por D. Alejandro Sam, de Zaragoza.

—Desestimar petición de beca o subvención de D. Pascual Gracia Diarte para llevar a cabo unos proyectos de escritura para invidentes.

—Concesión de una subvención de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Rical para obras de saneamiento.

—Aprobación de los precios medios por suministro de artículos a la Guardia Civil en los pueblos de la provincia en el mes de octubre.

—Adquisición de dos aguafuertes del señor Castro Gil, por el precio de 1.500 pesetas.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total pesetas 20.281'25.

#### Decretos del día 23

##### Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobación de facturas por suministro de artículos a los Establecimientos provinciales, importantes en total 203.405'97 pesetas.

—Aprobar cuenta por estancias causadas durante el tercer trimestre del año actual por varios enfermos de esta provincia en diferentes Establecimientos Psiquiátricos y Sanatorios, importantes en total pesetas 28.971'50.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de octubre último por jornales y cargas sociales a los obreros de los distintos talleres del Hogar Pignatelli, importante 37.265'03 pesetas.

—Aprobar relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche durante el mes de octubre, importante 2.083'33 pesetas.

—Aprobar relación de estancias causadas por enfermas del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial en la Facultad de Medicina durante el mes de octubre, importante 3.640 pesetas.

—Aprobar la propuesta de realización de obras de reparación del pavimento de la plaza denominada "trinquete" del Hogar Infantil, de Calatayud.

—Aceptar el nuevo premio señalado por estancias de enfermos de esta provincia en Establecimientos Psiquiátricos de otras provincias.

—Desestimar instancia suscrita por Manuela Relancio Castellot, que solicita la entrega de sus hijos María Pilar, Raquel y Ricardo Fernández, acogidos en el Hogar Pignatelli.

—Dejar en suspenso el acuerdo de prohijamiento a favor de la niña María Paz Díaz López, y disponer el reingreso de la misma en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Desestimar instancia suscrita por Julia Arranz, en la que solicita el ingreso en un Asilo Provincial de su hija María del Pilar Prats Arranz.

—Concesión de prórroga del socorro de lactancia que disfruta el niño Jesús Javier Bagüés Pérez.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, al niño Mariano Cortés Campos.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Lorenzo y Blas Zatorre Buñuel.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli al joven Raimundo Lisboa.

#### Sección de Obras Públicas

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para que corte el extremo indispensable de las ramas de varios árboles existentes en el camino vecinal de Borja a El Buste.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Petra Cerdán Cerdán, de Mallén, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Pedro Sancho Gil para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Aprobar relación valorada y certificación núm. 3 de obra ejecutada en la reparación de la carretera de Tauste a Luceni, por un importe de 53.746'71 pesetas.

—Aprobar cuenta, importante pesetas 49.999'89, de gastos originados durante el mes de octubre último con motivo de las obras de construcción del camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy.

—Idem id. id. del camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Zuera a Luna, importante pesetas 50.000.

—Idem id. id. del camino vecinal de San Mateo de Gállego a Lecinena, por un importe de 50.000 pesetas.

—Idem id. id. del camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Gallur a Sangüesa, por un importe de 50.000 pesetas.

#### Sección de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar cuenta, elevada por el señor Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, justificativa del libramiento realizado el 6 del actual, para pagos de instalaciones en la Biblioteca pública municipal de Caspe.

(Continuará.)

## SECCION CUARTA

Núm. 5.318

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

#### Contribuciones e impuestos del Estado

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia; Hago saber: Que a partir del día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuo-



tas hasta el día 10 de diciembre próximo inclusive; igualmente los de las capitalidades de las demás zonas podrán verificar el pago de sus recibos durante los cuarenta días señalados, y los de los pueblos, independientemente de las fechas indicadas en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de la zona respectiva durante los días 1.º al 10 de diciembre, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias, durante los diez últimos días del mes de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa con el sello de la oficina recaudadora y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber que caso de efectuarse la gestión de cobro a domicilio con resultado negativo en dos trimestres consecutivos, se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

#### ITINERARIO

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

##### Zona de La Almunia

Almunia (La), a partir 1.º noviembre a 10 diciembre.  
 Alagón, 14 al 16.  
 Alcalá de Ebro, 16.  
 Alfamén, 12 y 13.  
 Almonacid de la Sierra, 10, 12 y 13.  
 Alpartir, 19.  
 Bárboles, 17.  
 Bardallur, 17.  
 Botorrita, 22.  
 Cabañas de Ebro, 15.  
 Calatorao, 5 al 7.  
 Chodes, 9.  
 Epila 1 al 3.  
 Figueruelas, 15 y 16.  
 Grisén, 20.  
 Lucena de Jalón, 1.  
 Lumpiaque, 2 y 3.  
 Morata de Jalón, 7 al 9.  
 Muela (La), 22.  
 Pedrola, 14 al 16.  
 Pinseque, 21.  
 Plasencia de Jalón, 17.  
 Pleitas, 17.

Ricla, 5 y 6.  
 Rueda de Jalón, 2 y 3.  
 Salillas de Jalón, 1.  
 Urrea de Jalón, 20.

##### Zona de Ateca

Ateca, a partir de 1.º noviembre a 10 diciembre.  
 Alconchel de Ariza, 2.  
 Alhama de Aragón, 16 y 17.  
 Aniñón, 14 y 15.  
 Aranda de Moncayo, 28 y 29.  
 Ariza, 19 al 21.  
 Berdejo, 1.  
 Bijuesca, 2 y 3.  
 Bordalba, 19 y 20.  
 Bubberca, 17.  
 Cabolafuente, 22.  
 Calmarza, 5 y 6.  
 Campillo de Aragón, 5 y 6.  
 Carenas, 2 y 3.  
 Castejón de las Armas, 28.  
 Cervera de la Cañada, 8 y 9.  
 Cetina, 23, 24 y 26.  
 Cimballa, 6 y 7.  
 Clarés de Ribota, 13.  
 Contamina, 17.  
 Embid de Ariza, 13 y 14.  
 Godojos, 15.  
 Ibdes, 12 y 13.  
 Jaraba, 6 y 7.  
 Malanquilla, 12.  
 Monreal de Ariza, 14 y 15.  
 Monterde, 7 y 8.  
 Moros, 6 y 7.  
 Nuévalos, 9 y 10.  
 Oseja, 27.  
 Pozuel de Ariza, 20 y 21.  
 Sisamón, 23.  
 Torrehermosa, 3.  
 Torrelapaja, 1.  
 Torrijo de la Cañada, 22 y 23.  
 Valtorres, 26.  
 Vilueña (La), 26.  
 Villalengua, 8 y 9.  
 Villarroya de la Sierra, 16 al 18.

##### Zona de Belchite

Belchite, a partir 1.º noviembre a 10 diciembre.  
 Almochuel, 10.  
 Almonacid de la Cuba, 17.  
 Azuara, 12 al 14.  
 Codo, 9.  
 Fuendetodos, 3.  
 Jaulín, 3.  
 Lagata, 16.  
 Lécera, 19 y 20.  
 Letux, 16 y 17.  
 Moneva, 19.  
 Moyuela, 12 y 13.  
 Plenas, 12.  
 Puebla de Albortón, 2.  
 Samper del Salz, 16.  
 Valmadrid, 2.  
 Villar de los Navarros, 5 y 6.

##### Zona de Borja

Borja, a partir 1.º de noviembre a 10 diciembre.

Agón, 9.  
 Ainzón, 22 y 23.  
 Alberite de San Juan, 12.  
 Albeta, 5.  
 Ambel, 7.  
 Bisimbre, 10.  
 Boquiñeni, 12 y 13.  
 Bulbuent, 7.  
 Bureta, 8.  
 Calcena, 24.  
 Fréscano, 9.  
 Fuendejalón, 2 y 3.  
 Gallur, 7 al 10.  
 Luceni, 15 al 16.  
 Magallón, 19 al 21.  
 Maleján, 2.  
 Mallén, 12 al 15.  
 Novillas, 16 y 17.  
 Pomer, 25.  
 Pozuelo de Aragón, 8.  
 Purujosa, 26.  
 Tabuenca, 8.  
 Talamantes, 9.  
 Trasobares, 10.

##### Zona de Calatayud

Calatayud, a partir de 1.º noviembre a 10 diciembre.  
 Alarba, 13.  
 Arándiga, 6 y 7.  
 Belmonte, 8.  
 Brea de Aragón, 20 y 21.  
 Castejón de Alarba, 12.  
 Embid de la Ribera, 2.  
 Frasno (El), 27 y 28.  
 Gotor, 20.  
 Illueca, 20 y 21.  
 Inogés, 26.  
 Jarque, 21 y 22.  
 Maluenda, 13.  
 Mara, 10.  
 Mesones, 6.  
 Morata de Jiloca, 12.  
 Morés, 3.  
 Munébrega, 9 y 10.  
 Nigüella, 6.  
 Olivés, 12.  
 Orera, 9.  
 Paracuellos de Jiloca, 14.  
 Paracuellos de la Ribera, 3.  
 Purroy, 2.  
 Saviñán, 22 y 23.  
 Santa Cruz de Grió, 26 y 27.  
 Sediles, 9.  
 Sestrica, 29.  
 Terrer, 2 y 3.  
 Tierga, 6.  
 Tobed, 26 y 27.  
 Torralba, 7.  
 Velilla de Jiloca, 13.  
 Villalba de Perejil, 10.  
 Viver de la Sierra, 28.

##### Zona de Cariñena

Cariñena, a partir de 1.º de noviembre a 10 de diciembre.  
 Aguilón, 9 y 10.  
 Herrera de los Navarros, 6 al 8.  
 Luesma, 5 y 6.



Aguarón, 12 al 14.  
 Aladrén, 29 y 30.  
 Cerveruela, 28 y 29.  
 Codós, 12 al 14.  
 Cosuenda, 15 al 17.  
 Encinacorba, 19 al 21.  
 Longarés, 15 al 17.  
 Mezañocha, 9 y 10.  
 Mozota, 5 y 6.  
 Muel, 6 al 8.  
 Paniza, 22 al 24.  
 Tosos, 26 al 28.  
 Villanueva de Huerva, 26 al 28.  
 Vistabella, 29 y 30.

#### Zona de Caspe

Caspe, a partir 1.º noviembre a 10 diciembre.  
 Cinco Olivas, 5.  
 Chiprana, 5 y 6.  
 Escatrón, 19 al 21.  
 Fabara, 8 al 10.  
 Fayón, 9 y 10.  
 Maella, 19 al 22.  
 Mequinenza, 12 al 14.  
 Nonaspe, 15 al 17.  
 Sástago, 6 al 8.

#### Zona de Daroca

Daroca, a partir de 1.º de noviembre a 10 de diciembre.  
 Abanto, 16 y 17.  
 Acered, 14 y 15.  
 Aldehuela de Liestos, 10.  
 Anento, 2.  
 Atea, 12 y 13.  
 Badules, 8.  
 Balconchán, 5.  
 Berrueco, 28.  
 Cubel, 18.  
 Cuerlas (Las), 22.  
 Fombuena, 7.  
 Fuentes de Jiloca, 2 y 3.  
 Gallocanta, 27.  
 Langa del Castillo, 12.  
 Lechón, 10.  
 Mainar, 14.  
 Manchones, 10.  
 Miedes, 20 y 21.  
 Montón, 24.  
 Murero, 6.  
 Nombrevilla, 3.  
 Orcajo, 8.  
 Retascón, 3.  
 Romanos, 9.  
 Ruesca, 22.  
 Santed, 23.  
 Torralba de los Frailes, 8 y 9.  
 Torralbilla, 13.  
 Used, 6 y 7.  
 Valdehorna, 3.  
 Val de San Martín, 24.  
 Villadoz, 6.  
 Villafeliche, 15 y 17.  
 Villanueva de Jiloca, 2.  
 Villarreal de Huerva, 5.

#### Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea, a partir de 1.º de noviembre a 10 de diciembre.

Ardisa, 14.  
 Asín, 23.  
 Biota, 26 y 27.  
 Castejón de Valdejasa, 12.  
 Erla, 16.  
 Farasdués, 2.  
 Frago (El), 20.  
 Layana, 19.  
 Luna, 19 y 20.  
 Malpica de Arba, 28.  
 Murillo de Gállego, 12.  
 Orés, 22.  
 Pedrosas (Las), 14.  
 Piedratajada, 16.  
 Pradilla de Ebro, 10.  
 Puendeluna, 15.  
 Remolinos, 9.  
 Sádaba, 20 y 21.  
 Santa Eulalia de Gállego, 13.  
 Sierra de Luna, 15.  
 Tauste, 5 al 8.  
 Valpalmas, 17.

#### Zona de Pina

Pina, a partir 1.º noviembre a 10 de diciembre.  
 Alborge, 28.  
 Alforque, 27.  
 Almolda (La), 7 y 8.  
 Bujaraloz, 9 y 10.  
 Farlete, 22 y 23.  
 Fuentes de Ebro, 20 al 22.  
 Gelsa, 14 al 16.  
 Mediana, 2.  
 Monegrillo, 20 y 21.  
 Nuez de Ebro, 13 y 14.  
 Osera de Ebro, 15.  
 Quinto, 5 al 7.  
 Rodén, 19.  
 Velilla de Ebro, 12 y 13.  
 Villafranca de Ebro, 12 y 13.  
 Zaida (La), 26.

#### Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, a partir de 1.º de noviembre a 10 de diciembre.  
 Artieda, 16.  
 Bagüés, 6.  
 Biel, 20 y 21.  
 Castiliscar, 9 y 10.  
 Escó, 13.  
 Fuencalderas, 19.  
 Isuerre, 8.  
 Lobera de Onsella, 7.  
 Longás, 6.  
 Lorbés, 13.  
 Luesia, 19 al 21.  
 Mianos, 16.  
 Navardún, 8.  
 Pintano, 7.  
 Ruesta, 27.  
 Salvatierrá de Esca, 14.  
 Sigüés, 15.  
 Tiermas, 14 y 15.  
 Uncastillo, 21 al 23.  
 Undués de Lerda, 10.  
 Undués Pintano, 7.  
 Urriés, 7.

#### Zona de Tarazona

Tarazona, a partir 1.º noviembre a 10 diciembre.  
 Alcalá de Moncayo, 2 y 3.  
 Añón, 2 y 3.  
 Buste (El), 11 y 12.  
 Cunchillos, 13 y 14.  
 Fayos (Los), 14 y 15.  
 Grisel, 15 y 16.  
 Litago, 3 y 4.  
 Lituénigo, 3 y 4.  
 Malón, 7 y 8.  
 Novallas, 7 y 8.  
 San Martín de Moncayo, 9 y 10.  
 Santa Cruz de Moncayo, 9 y 10.  
 Torrellas, 14 y 15.  
 Trasmoz, 5 y 6.  
 Vera de Moncayo, 5 y 6.  
 Vierlas, 13 y 14.

#### Zona 1.ª de Zaragoza (Pilar)

Zaragoza y barrios, a partir de 1.º de noviembre a 10 de diciembre.  
 Alfajarín, 12 y 13.  
 Lecién, 5 y 6.  
 Pastriz, 10.  
 Perdiguera, 7 y 8.  
 Puebla de Alfindén (La), 15 y 16.  
 San Mateo de Gállego, 20 al 22.  
 Villanueva de Gállego, 2 y 3.  
 Zuera, 5 al 7.

#### Zona 2.ª de Zaragoza (San Pablo)

Zaragoza y barrios a partir de 1.º de noviembre a 10 diciembre.  
 Burgo de Ebro (El), 2 y 3.  
 Cadrete, 15 y 16.  
 Cuarte, 17.  
 Joyosa (La), 6.  
 María de Huerva, 13 y 14.  
 Sobradiel, 20.  
 Torrecilla de Valmadrid, 19.  
 Torres de Berrión, 5 al 7.  
 Utebo, 8 al 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 25 de octubre de 1951.—  
 El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.255

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó el presupuesto de la Zona de Ensanche de Miraflores, para el ejercicio económico de 1952, cuyo importe asciende a la cantidad



de 486.000 pesetas en ingresos, e igual suma para gastos.

De conformidad con lo determinado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el correspondiente expediente en esta Secretaría municipal (Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores), durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicho presupuesto.

Zaragoza, 22 de octubre de 1951.— El Alcalde-Presidente, Angel Canellas. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.282

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 5 de los corrientes, aprobó el presupuesto de la Zona de Ensanche de Miralbuena para el ejercicio económico de 1952, y que asciende a la cantidad de pesetas 1.633.000 en ingresos, e igual cantidad en gastos.

De conformidad con lo consignado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en la Oficialía Mayor de la Secretaría General, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Zaragoza, 19 de octubre de 1951.— El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.284

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia subasta para contratar las obras de reparación del grupo escolar de San José de Calasanz, con arreglo al proyecto, pliegos de condiciones y presupuesto redactados por la Dirección de Arquitectura municipal, aprobado por la Corporación, y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna.

El tipo que servirá de base para esta subasta es de 81.586'84 pesetas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 1.631'75 pesetas en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España y en todos los valores autorizados en la contratación municipal.

Las proposiciones para tomar parte, deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4'70 pesetas), más un sello municipal de 1'50 pesetas, advirtiéndose que las que no vayan reintegradas debidamente serán desechadas de plano.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del grupo escolar de San José de Calasanz."

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal, justificante de haber satisfecho la fianza provisional señalada para tomar parte en la licitación, así como el hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

Si la oferta fuese hecha en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar los documentos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta subasta.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Gobernación de las diez a las trece horas, en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos se verificará al siguiente día, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 20 de octubre de 1951.— El Alcalde-Presidente, Angel Canellas. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

*Campaña olivarera 1951-52*

En esta provincia se fija un plazo de declaración previa de la cosecha probable de aceituna hasta el día 15 del mes de noviembre próximo, recordando, en virtud de lo dispuesto en la circular núm. 761, Artículo 5.º, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, lo siguiente:

Todos los productores de aceituna de esta provincia deberán presentar ante los Ayuntamientos del término municipal en que están enclavadas sus fincas declaración de cosecha probable, que se ajustará al modelo anexo núm. 1 de la referida circular, requisito que servirá de base a las Alcaldías para la expedición de los

"conduces" que amparen la circulación del fruto, así como para la de la "Tarjeta de reserva de aceite".

En dicha declaración los productores harán constar la almazara o almazaras en que, en principio, deseen efectuar la molturación de su aceituna, bien entendido que, si bien esta elección es libre, quedarán obligados, una vez hecha —si desean cambiar en el transcurso de la campaña—, a comunicárselo a la Alcaldía correspondiente, a efectos de expedición de nuevo "conduce".

La declaración de olivarero se presentará por duplicado, y las Alcaldías entregarán un ejemplar a la Hermandad Local de Labradores, para que, con el visto bueno del Jefe de la misma, se continúe el censo local; el segundo ejemplar quedará archivado en el Ayuntamiento. Terminado el plazo, los Delegados locales de Abastecimientos, dentro de los diez días siguientes, confeccionarán una relación nominal de productores, copia de las referidas declaraciones, especificando el resumen total de las mismas y remitiéndolas a esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Las presentes normas serán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular será sancionado de acuerdo con lo prevenido en las circulares números 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y demás disposiciones vigentes sobre falseamiento u ocultación, dependiente de la Jurisdicción Ordinaria y Fiscalía de Tasas.

Zaragoza, 25 de octubre de 1951.

Núm. 5.256

### Instituto Nacional de Colonización

Delegación Regional del Ebro

*Arriendo de pastos*

El Instituto Nacional de Colonización saca a pública subasta el arriendo de los pastos de la finca "Llanos de Camarera", de 993 hectáreas de superficie, sita en el término municipal de Zuera (Zaragoza). La subasta será en pliego cerrado, sobre el tipo mínimo de tasación de 58.000 pesetas, debiendo acompañar los concursantes el resguardo de haber ingresado en la Caja de la Delegación Regional del Ebro (General Mola, 2, segundo, Zaragoza) el 5 por 100 del importe mínimo de tasación como fianza provisional. El periodo de este arrendamiento es el comprendido en-



tre el día de la firma del contrato y el 30 de septiembre de 1952.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de dicha Delegación, y la apertura de pliegos presentados en la subasta tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las doce horas de la mañana, en las referidas oficinas.

Zaragoza, 23 de octubre de 1951.—  
El Ingeniero-Jefe, F. de los Ríos.

### Junta Provincial del Censo Electoral

Sin pérdida de correo, y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, las Juntas Municipales del Censo Electoral comunicarán a esta Presidencia de la Junta Provincial si disponen de los impresos necesarios para sus Secretarías y Mesas que han de constituirse. Dichos impresos son los siguientes:

- 1.º Credencial de candidato.
- 2.º Credencial de Presidente.
- 3.º Credencial de adjunto.
- 4.º Credencial de suplente.
- 5.º Acta de escrutinio general.
- 6.º Credencial de constitución de la Mesa.
- 7.º Credencial de votación.
- 8.º Certificación del acta núm. 5.
- 9.º Credencial del acta núm. 6.
10. Credencial del acta núm. 7.
11. Relación duplicada de votantes.
12. Boleto acreditativo de haber votado.
13. Oficio de envío documental a la Junta.
14. Sobres diversos para custodia y remisión.
15. Sello en caucho del Colegio.
16. Estampilla de "voto" para tarjetas blancas de abastos u otros documentos oficiales de identidad, aparte de otros elementos como urnas, material de escritorio, etc.

Esta Presidencia reitera la necesidad de que las Juntas realicen con la máxima urgencia el servicio que se les encomienda.

Zaragoza, 29 de octubre de 1951.—  
El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 5.259

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Fundación de D.<sup>a</sup> Catalina Ruimonte

Por esta Junta se hace la consignación de dotes para matrimonio o religión entre parientes de la fundado-

ra, y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Lecinena, convocando en primer lugar a las que, por razón de parentesco con dicha señora, se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente, o que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos, y por los mismos plazos, a las doncellas de Lecinena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que, en igual forma, presenten sus solicitudes en los días y horas antes citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas o bautizadas en Lecinena y sean hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar que lleven por lo menos tres años continuos de residencia, o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.ª El importe de la dote para el matrimonio es de 235'28 pesetas, y el de religión, el doble de la cantidad anterior.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden y preferencia siguientes:

- A) Las apellidadas Ruimonte.
- B) Las apellidadas Latas.
- C) En defecto de éstas, y para el resto de las solicitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta tanto que las dotadas justifiquen haber oído la misma nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del Santo o de la feria del día en la Iglesia de Lecinena, y de satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, veinte sueldos a los Vicarios y Beneficiados de dicha Parroquia, según época que habrán de presentar para percibir el importe de la dote. Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas, y que tanto la instancia como la certificación de bautismo y demás documentos que se acompañen serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las circunstancias a que se refiere el núm. 3.º deberán acreditarse con informe de los Sres. Alcalde, Juez municipal, y, en caso de discordia, dirimirá el Sr. Cura párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1951.—  
El Gobernador civil-Presidente, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.273

#### JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 719 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Algás Pardo, de 36 años, soltero, de ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores número 58, segundo izquierda) el día 8 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo contra el mismo.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.299

### Compañía del Gas de Zaragoza.

(Sociedad Anónima)

#### Sorteo de obligaciones

En el sorteo efectuado el día 22 del actual ante el Notario D. Francisco Palá Mediano resultaron amortizadas las siguientes obligaciones: Números 591 a 600; 1.301 a 1.310; 1.371 a 1.380; 1.671 a 1.680; 2.431 a 2.440; 2.781 a 2.790; 3.201 a 3.210; 4.371 a 4.380; 4.901 a 4.910; 5.781 a 5.790; 6.781 a 6.790; 7.211 a 7.220; 7.871 a 7.880; 8.021 a 8.029; 8.151 a 8.160; 8.401 a 8.410; 8.511 a 8.520; 9.291 a 9.300; 9.361 a 9.370; 9.941 a 9.950.

El reembolso de tales obligaciones tendrá lugar en los Bancos de Aragón, Bilbao, Central y Vizcaya todos los días laborables a partir del día 29 del corriente.

Zaragoza, 25 de octubre de 1951.—  
El Director Gerente, Joaquín Oria Sáinz.